

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pesetas
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id.

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	ptas
Extranjero	1.250	»

Pago anticipado

Año LX

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

» » 80 » » atrasado

Núm 2.934

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegría, 3.—Melilla 1987

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

27 DE AGOSTO DE 1987

- HORAS** de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
 - Depositaria de fondos de 10 a 13
 - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
 - Registro, de 10 a 13.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación para conocimiento de los interesados».

Melilla 24 de Agosto de 1987

(1) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE PERSONAL ELECCIONES SINDICALES

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto número 6.513, de 21 del actual, ha dispuesto lo que sigue:

«Para cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria tercera de la Ley 9-87, de 12 de junio, de Organos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación de personal al servicio de las Administraciones Públicas, vengo en disponer se convoquen Elecciones Sindicales.

Al mismo tiempo vengo en disponer se constituya la Junta Electoral de Zona, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la citada Ley, nombrando como Representante de este Ayuntamiento a Don Juan Luis Higuera López, con voz y sin voto, y formando parte de la misma, igualmente, los representantes de las organizaciones sindicales que hayan obtenido representación en la Junta Electoral General.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— J. Faltas 523-86

Por la presente se notifica a Miguel Angel Herrada Ortell que en autos de juicio de faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Herrada Ortell como autor responsable de una falta de apropiación indebida a la pena de ocho días de arresto menor y que indemnice a Alberto Jesús Olmo Santana con la suma de veintiuna mil seiscientos noventa y ocho pesetas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del partido en el mismo día o en el siguiente día hábil a su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

(2) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado

Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión

J. CONTRATACION A N U N C I O

Para la Adquisición por Contratación Directa con Promoción de Ofertas de Artículos de Alimentación, Limpieza e Higiene de la Tropa y Material de Papelería, para el mes de Octubre de 1987.

Hasta las 12 horas del día 4 de Septiembre de 1987, se admiten proposiciones, que se entregarán en el Negociado de la Junta de Contratación de este Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión.

Las ofertas se entregarán en Duplicado Ejemplar, en impresos facilitados en el Negociado de la Junta de Contratación de este Tercio, como asimismo vendrá debidamente firmadas y reintegradas en sobres cerrados y lacrados.

Igualmente, en sobres cerrados, se entregarán las documentaciones siguientes:

Licencia Fiscal, Justificante de estar al corriente de los Subsidios y Seguros Sociales, Declaración Jurada de no estar incluido en ninguna de las incompatibilidades, en el momento de la entrega del D. N. I. o similar.

Ambos sobres deberán ir dirigidos al Ilmo. Señor Coronel Jefe de este Tercio.

La relación de los artículos a contratar está a disposición de los interesados en el Negociado de la J. Contratación de esta Unidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 13 de Agosto de 1987.

(3) El Tcol. Mayor, Fdo: Juan Tejedor del Saz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario, se notifica ésta manifestando por medio de la presente, que el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por Resolución de fecha 11 Agosto de 1987, acordó la imposición de una multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas) a la empresa Carlos Conde García Cabañas, Solid. con Fomentos de Obras y Construcciones, por incumplimiento del Artículo 143, y 151 de la O. M. de 9 de marzo de 1971 en relación con el Art. 4 d) de la Ley 8-1980, de 10 de marzo y como consecuencia de Acta levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 16 de Junio de 1987.

Se hace saber a la citada empresa el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 15 de Julio de 1986 (B.O.E. número 175, de 23 de Julio de 1986) en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta Cédula en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Se advierte a la empresa que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, en esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de esta Cédula, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla, a 17 de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.

(4) El Secretario General, Fdo.: Teodomiro Sánchez Valverde.

Ministerio de Industria y Energía

DIRECCION PROVINCIAL

RESOLUCION

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial por el Instituto Nacional de la Salud (Insalud) en solicitud de autorización administrativa y de desarrollo y ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características son:

Centro de transformación de 1.600 kva. Relación 5-10 kv-330-220 v. Conexión D y II. Refrigeración natural en baño de sílica. Tipo Interior.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgarlas de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Autorización Administrativa.

1.— Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional. No obstante, podrán emplearse las de procedencia extranjera, si se justifica debidamente la necesidad de su utilización.

2.— Esta autorización no supone la de importación del material indicado, que deberá solicitarse en la forma establecida.

3.— La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

II. Desarrollo y ejecución de la Instalación:

1.— Las obras deberán realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero Industrial don Enrique Lizárraga Azanza con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.

2.— El plazo de puesta en marcha será de dos meses a partir de la fecha de la presente resolución.

3.— Tanto durante la construcción como en el período de su utilización, estas instalaciones quedarán sometidas a la Inspección y vigilancia de esta Dirección Provincial.

4.— El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la Instalación.

Melilla a 19 de Agosto de 1987

(5) El Director Provincial Acctal., Fdo.: Gabriel Marín Muñoz.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 6.539

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por el número 3 del artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y Concejal del Area de Régimen Interior, don Manuel Molina González, la facultad de imposición de multas de tráfico, la resolución sobre pliegos de descargos o recursos que puedan interponerse así como la firma de las providencias de apremio.

Estas competencias delegadas surtirán efecto a partir del próximo día uno de septiembre y se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Igualmente se dará cuenta de este mi Decreto, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Melilla 24 de agosto de 1987

(6) El Alcalde, Fdo.: Gonzalo Hernández Martínez

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación personal, se reitera ésta, manifestando por medio del presente, que obra en esta Tesorería Territorial Requerimiento de las empresas que a continuación se relacionan con el siguiente detalle:

Nº Inscripción	Empresa	N.º Requerimiento	Período descubierto	Importe
52-328-83	Eulalia Benítez Centeno	87-315	Febrero 87	54.773
" "	" " "	87-442	Marzo 87	55.890
52-4789-82	El Ksar S. A.	87-368	Febrero 87	70.024
" "	" " "	87-491	Marzo 87	72.173
52-4902-01	I. R. E. S. A (R. Lascos Marsol)	87-373	Febrero 87	1.139.835
" "	" " "	87-495	Marzo 87	1.083.062
52-5055-57	Luis A. Gutiérrez Fernández	87-387	Febrero 87	43.257
" "	" " "	87-508	Marzo 87	43.257
52-5296-07	Rafael Da Silva Alles	87-399	Febrero 87	26.258
" "	" " "	87-519	Marzo 87	26.526
52-5381-92	Hamburguesería Sildavia	87-404	Febrero 87	21.629
" "	" " "	87-526	Marzo 87	21.629
52-5462-76	Batula Ali Mimun	87-414	Febrero 87	21.629

Se advierte a las citadas empresas, que en aplicación de lo establecido en el R. D. 1694-1982, de 9 de julio, se le requiere para que dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la publicación del presente edicto, acredite ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social mediante el oportuno documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, que ha efectuado el ingreso del importe adeudado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser visados por esta Tesorería Territorial.

En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo, podrá comparecer ante esta Tesorería Territorial o formular escrito de reclamación por correo certificado, para acreditar documentalmente la improcedencia del Requerimiento.

Se le previene que transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el cumplimiento del requerimiento o sin que haya formulado reclamación acreditando documentalmente su improcedencia, se expedirá, conforme a lo dispuesto en el artículo decimoquinto del citado Real Decreto, la oportuna certificación del descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio, según establece el mismo precepto y el artículo undécimo, uno, de la Ley 40-1980, de 5 de julio.

(7) P. P. El Tesorero Territorial, Firmado: José Segura Sánchez.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 27-87

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia, de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por daños en tráfico, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Abdel-Lah El Atiakui, de 47 años, natural de Nador y vecino de Beni-Enzar, hijo de Mohamed y de Habiba, funcionario, con pasaporte Mirroquí número 630100, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre y hora de las 10,10 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 22 de agosto de 1987.

(8) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio Faltas 103-87

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por falta contra el orden público, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Abdelkader Hamido Busta, de 25 años, soltero, sin profesión, natural y vecino de Marruecos, hijo de Hamido y de Magnia, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre y hora de las 11,10 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 22 de agosto de 1987.

(9) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 194-86

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Imprudencia con resultado de lesiones y daños, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Juan Delgado Timonet y Fernando Vensusa López, ambos en la actualidad en igno.ado paradero, para que en calidad de perjudicados y a la vez denunciados, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Septiembre y hora de las 10,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de pruebas de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 21 de agosto de 1987.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación — Juicio Faltas 832-87 (Var)

Por la presente se notifica a Brahim Boukiri, que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Brahim Boukiri, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de siete días de arresto menor, y que indemnice a Mammatt El Boukiri con la suma de quince mil pesetas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido, en el mismo día de su notificación al siguiente día hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— Juicio Faltas 270-87 (Var)

Por la presente se notifica a Manuel Flores Chillarón que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Flores Chillarón, como autor responsable de una falta de desobediencia y ofensa a Agentes de la Autoridad, a la pena de multa de siete mil pesetas, con arresto sustitutorio de siete días en caso de impago y previa insolvencia y a la pena de represión privada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido, el mismo día de su notificación o el siguiente día hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Comandancia Militar de Marina de Melilla

JUNTA LOCAL DEL PUERTO DE MELILLA

E D I C T O

El Pleno de la Junta del Puerto, en sesión celebrada el día doce de Agosto del presente año, acordó aprobar la elevación de un seis coma dos por ciento (6,20%) las tarifas de Amarradores del Puerto de Melilla actuales, comenzando a surtir efectos dicha elevación, a partir del día 27 del actual mes de Agosto.

Melilla 21 de Agosto de 1987

(13) El presidente de la Junta Local del Puerto, Fdo.: Antonio Pardo Suárez

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE MELILLA

Cédula de Notificación de Embargo de Bienes Muebles

Don Francisco Vaquero Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Melilla.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número 87-87, que se instruye por esta Recaudación de Tributos contra don Luis Alberto Gutiérrez Fernández, y en las correspondientes certificaciones de descubierto se ha dictado por la Tesorería de Hacienda lo siguiente.

Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

En garantía de los débitos, se ha dictado por esta Recaudación de Tributos la siguiente:

Diligencia.— Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndosele la existencia de otros bienes embargables de esta Zona, declaro embargados los bienes muebles pertenecientes a don Luis Alberto Gutiérrez Fernández por los descubiertos que igualmente se expresan a continuación:

Bienes embargados

Una cocina eléctrica de dos hornos, con ocho fuegos marca «REPAGAS S.A.». Modelo: M 80 número G.I. A.I.G. 150-81.

Una máquina de fabricar hielo, marca «Servematic» Modelo 82 S 64 PW y número 38 642.

Derechos del deudor sobre los bienes: Propiedad.

Importe total del débito que se persigue: Tres millo- nes ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta pesetas, más los intereses de demora.

Concepto a que corresponden los débitos: Junta del Puerto de Melilla. Tarifa locales comerciales. Fluído eléctrico Sum. Agua.

Período 1986-87

Principal	2 622.891
Recargo apremio 20 por ciento	524 579
Importe total de la deuda	3.147.470

Más las costas y gastos que se produzcan en su día.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la subasta, de conformidad con el artículo 133 del propio Reglamento.

Por medio del presente edicto se notifica al deudor, actualmente con paradero desconocido, a su cónyuge y a los terceros poseedores, de conformidad con el artículo 120.3 del Reglamento de Recaudación.

Lo que se notifica por medio del presente edicto, advirtiéndole que de no hallarse conforme con la prein- serta diligencia, podrá recurrir ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de esta publicación, conforme al artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 22 de agosto de 1987

(14) El Recaudador, Firmado: Francisco Vaquero Fernández